

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2021– 00208 00

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se encuentre fenecido el término concedido a las partes mediante auto de fecha **17 de junio pasado**.

Frente al particular, habrá de tenerse en cuenta que, si bien, la accionada ya atendió el requerimiento allí efectuado, al accionante se le concedió el mismo término para realizar los pronunciamientos del caso según lo allí dispuesto, por tanto, el mismo habrá de observarse en estricta forma.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c6f9007d37e3f4bc53fe8e95cd264750c355b4f3131ad87207a126e345d354**

Documento generado en 22/06/2022 06:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>